



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
Departamento de Educación



DECRETO ALCALDICIO N° 002378  
LITUECHE, 04 DIC 2019 .-

“APRUEBA ANEXO DE CONTRATO SUMINISTRO DE ARTICULOS DE OFICINA, LIBRERÍA Y OTROS PARA DAEM Y LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, ID 5124-4-LE19”

DAEM: 0866.-  
25/11/2019

**CONSIDERANDO:**

- Los recursos provenientes del Presupuesto Vigente Área Educación, los recursos provenientes de Ley SEP o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación.
- Memorándum N° 2 de fecha 08/01/2019 del Jefe DAEM, solicitando la contratación de Convenio Suministro de Artículos de Oficina, Librería y Otros para el DAEM y las Escuelas de la Comuna de Litueche.
- Que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la comuna, insertos en su PME.
- La necesidad de contratar el suministro para el año 2019.
- Que dichos productos es necesario adquirirlos bajo la modalidad de licitación pública, a través del Sistema de Compras y Contratación Pública.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 7.
- El Decreto Alcaldicio N° 60 de fecha de 14/01/2019, mediante el cual se autoriza la Licitación.
- La Licitación quedó registrada en el Portal Mercado Público con el ID 5124-4-LE19.
- El Acta de Apertura y de Evaluación de la Comisión con Proposición de Adjudicación enviado al Alcalde.
- El Decreto Alcaldicio N° 139 de fecha 01/02/2019, que adjudica la licitación.
- La Orden de Compra ID N° 5124- 52-SE19, enviada al proveedor, la cual fue aceptada.
- El Decreto Alcaldicio N° 188 de fecha 13/02/2019 que aprueba el contrato de convenio de suministro.
- El Memorándum Interno de fecha 25/11/2019 del Jefe DAEM, solicitando el anexo del contrato vigente con el proveedor Jannette Marisol Escobar Ortega, ya que aún existen requerimientos por procesar.
- Lo estipulado en el Artículo N° 9 de las bases de licitación.
- El Certificado de saldo de la licitación.
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 503.

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 06 de Diciembre del 2016; Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 9 de Mayo de 2018, que delega la firma bajo la fórmula Por Orden del Sr. Alcalde a la Administradora Municipal y sus posteriores Decretos Alcaldicios modificatorios.

**DECRETO:**

- 1.- **Apruébese Anexo de Contrato por aumento de capital y aumento de plazo** para el CONVENIO DE OFICINA, LIBRERÍA Y OTROS PARA DAEM Y LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE, fecha 25 de noviembre de 2019, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0 y Doña JANNETTE MARISOL ESCOBAR ORTEGA, Cedula de Identidad N° 9.316.933-6.
- 2.- **Impútese** el gasto al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 001, cuenta denominada “Materiales de Oficina” y al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 002, cuenta denominada “Textos y Otros Materiales de Enseñanza”, al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 009, cuenta denominada “Insumos, Repuestos y Accesorios Computacionales”, y al Subtítulo 22 Ítem 04 Asignación 012, cuenta denominada “Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos”. Con cargo a los Recursos de Presupuesto Vigente Área Educación, los recursos provenientes de Ley SEP o cualquier recurso proveniente del Ministerio de Educación..-

**ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.**  
“Por orden del Sr. Alcalde”

**CLAUDIA SALAMANCA MORIS**  
Administradora Municipal

  
**LAURA URIBE SILVA**  
Secretaría Municipal

RAE/CSM/LUS/RPV/PCA/pyr

**Distribución:**

- Archivo Oficina de Partes (1).
- Archivo Proceso Adquisiciones (1).
- Archivo DAEM (1).
- Archivo Proceso de Pago (1).
- Interesado (1)





**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
Departamento de Educación



**ANEXO CONTRATO SUMINISTRO DE ARTICULOS DE OFICINA, LIBRERÍA Y OTROS PARA EL DAEM Y LAS ESCUELAS DE LA COMUNA DE LITUECHE.**

**MANDANTE: MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**  
**OFERENTE: JANNETTE MARISOL ESCOBAR ORTEGA.**

**OBJETO:** La Ilustre Municipalidad de Litueche mediante su Departamento de Educación, que en el marco de las actividades a realizar en los distintos establecimientos educacionales de la Comuna para el año 2019, requiere contratar de Artículos de Oficina, Librería y Otros para el buen desarrollo de dichas actividades.-

En la comuna de Litueche, a veintiséis días del mes de Noviembre del año dos mil diecinueve, entre la I. **Municipalidad de Litueche**, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don **René Acuña Echeverría**, Cédula de Identidad No. **11.631.592-0**, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio", por una parte, y por la otra doña **JANNETTE MARISOL ESCOBAR ORTEGA**, RUT N° **9.316.933-6**, domiciliado en Estado N° 123-A, Comuna de Curicó, en adelante "El Oferente", acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Suministro para El Departamento de Educación de la comuna de Litueche:

**CLAUSULA PRIMERA: OBJETO**

Aumenta el monto del contrato por \$8.100.000 y aumenta la duración del contrato hasta el 28/02/2020, para la Adquisición de Artículos de Oficina, Librería y Otros para el DAEM y las Escuelas de la Comuna, para finalizar el año 2019.- Poniéndose termino automático de éste al completar el monto o cumplir la fecha de caducidad. Se mantendrán y respetarán las condiciones provenientes de la licitación que dieron origen a la presente contratación.

**CLAUSULA SEGUNDA: VALIDEZ**

Para que el presente Contrato de Suministro tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

**CLAUSULA TERCERA: DOMICILIO**

Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

Para constancia se firma en Litueche, a 26 días del mes de Noviembre del año 2019.

**JANNETTE MARISOL ESCOBAR ORTEGA**  
9.316.933-6  
OFERENTE



**RENE ACUÑA ECHEVERRIA**  
ALCALDE



**LAURA URIBE SILVA**  
SECRETARIA MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE

